



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310004025 DEL 23-01-2019**

***“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 355, 371, 391, 416 y 425 de 2016”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310001236, 20162310000396, 20162310000486, 20162310000566, 20162310000736 y 20162310000236 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca y los Municipios de Cartago, Guadalajara de Buga, Palmira, Tulúa y Yumbo, a través de las Convocatorias Nos. 419, 355, 371, 391, 416 y 425 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales Departamento de Valle del Cauca y los Municipios de Cartago, Guadalajara de Buga, Palmira, Tulúa y Yumbo, así:

1. Resolución No. 20182310011015 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del Departamento de Valle del Cauca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 419 de 2016.
2. Resolución No. 20182310012255 de 1° de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del Municipio de Cartago, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 355 de 2016.
3. Resolución No. 20182310012995 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del Municipio de Guadalajara de Buga, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 371 de 2016.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

***“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 355, 371, 391, 416 y 425 de 2016”***

4. Resolución No. 20182310013985 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del Municipio de Palmira, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 391 de 2016.
5. Resolución No. 20182310015465 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del Municipio de Tulúa, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 416 de 2016.
6. Resolución No. 20182310016005 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del Municipio de Yumbo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 425 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>.

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *“Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones.”*

En consideración a que el Departamento de Valle del Cauca y los Municipios de Cartago, Guadalajara de Buga, Palmira, Tulúa y Yumbo ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 355, 371, 391, 416 y 425 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:**

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	16535111	ALFREDO ACOSTA CASTAÑEDA	MUNICIPIO DE YUMBO	59,18

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

**"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 355, 371, 391, 416 y 425 de 2016"**

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
2	1107064222	DIANA VANESSA ARTEAGA PERDOMO	MUNICIPIO DE YUMBO	58,12
3	1086017487	DIANA YAZMIN RICAURTE GARCIA	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	57,68
4	31424604	LINA MARIA HOLGUÍN DUQUE	MUNICIPIO DE CARTAGO	57,66
4	26429795	BIBIANA ANDREA CANO OTERO	MUNICIPIO DE YUMBO	57,66
5	1112763229	JULIANA MARCELA RENDÓN MARÍN	MUNICIPIO DE CARTAGO	57,06
6	94507957	SAMMY CASTAÑEDA TORRES	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	56,91
6	1077420828	JHON HILMAR VALENCIA MONTOYA	MUNICIPIO DE YUMBO	56,91
7	16651116	LUIS EDUARDO PARADA STERLING	MUNICIPIO DE PALMIRA	56,80
8	31711296	YARITH MORALES GÓMEZ	MUNICIPIO DE YUMBO	56,39
9	1130615044	WILLIAM ALBERTO CORREA BARRAGÁN	MUNICIPIO DE PALMIRA	56,30
10	14679195	JULIAN ALBERTO BELTRÁN PATIÑO	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	56,22
11	94427977	JAIRO MAURICIO HERNÁNDEZ LÓPEZ	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	55,65
12	16620685	OSCAR EFREN CORTES ARIAS	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	55,27
13	1113305830	NATALIA MARIN SÁNCHEZ	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	54,89
14	1113622880	MONICA FRANCO BARCENAS	MUNICIPIO DE PALMIRA	54,69
15	1115422036	MAYRA ALEJANDRA TABARES BELTRÁN	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	53,10
16	94043562	JULIAN ANDRES RINCÓN ORTIZ	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	52,02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles.** Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

**ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles.** La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

**PARAGRAFO.** Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles.** Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

*"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 355, 371, 391, 416 y 425 de 2016"*

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles.** Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**

Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado <sup>AA</sup>

Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias 